



STEST

202634601432301

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO NO REGISTRA -
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

Referencia: Contrato de Interventoría 600 de 2020 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2".

REF: Respuesta Al Derecho de Petición Radicado Número 202618501637202

Respetado anónimo,

En atención a las solicitudes radicadas al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en desarrollo del Contrato IDU-346-2020 a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud que usted realiza en los siguientes términos:

Peticiones:

"(...)

Buenas tardes, a través de esta comunicación quisiéramos solicitar a ustedes la recolección de basuras que han sido arrojadas sobre la avenida 68 con calle 3 sur. este sitio recientemente fue limpiado, pero al día siguiente apareció con todos los desechos que se muestran en la foto. a pesar de haber sido encerrado se arrojan muebles, llantas, residuos de construcción y toda clase de basura. además, los habitantes

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601432301

Información Pública

Al responder cite este número

de calle constantemente entran a la zona a buscar residuos para vender. quisiéramos solicitar que se tomen las medidas pertinentes para evitar que esta situación se convierta en algo reiterativo. muchas gracias.

(...)"

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se permite informar que la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, solicitó vía correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO SUPERVISOR AV 68, brindara información referente a sus requerimientos. En tal sentido, dicha firma interventora mediante comunicado **CS68-COS-CO0104-9305** radicado IDU número 202618501637202 del 13 de octubre de 2026, dio respuesta, e informó lo siguiente:

Respuesta interventoría:

"(...)

En atención a su correo electrónico mediante el cual remite la solicitud ciudadana identificada con el asunto de la referencia, me permito presentar la respuesta articulada de esta Interventoría, en los siguientes términos:

Esta Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones como Interventor del contrato de obra IDU-346-2020, se permite pronunciarse en los siguientes términos:

Es importante precisar que los residuos que se acumulan en la Avenida 68 con Calle 3 Sur no son producto de la obra ni de las actividades del contratista. Se trata de arrojo clandestino de terceros (ciudadanos, habitantes de calle, transportadores no autorizados, entre otros), quienes depositan muebles, llantas, residuos de construcción y demolición (RCD) de origen particular, voluminosos y toda clase de basura en el espacio público.

Los RCD que se generan como producto de la obra son gestionados directamente por el contratista, de conformidad con el Plan de Manejo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634601432301

Información Pública

Al responder cite este número

Ambiental y la normatividad vigente, y son dispuestos en los sitios autorizados. Por lo tanto, no corresponden a los residuos reportados por el ciudadano.

La recolección de residuos sólidos, voluminosos, RCD de origen particular y llantas fuera de uso arrojados clandestinamente en el espacio público es competencia de las entidades distritales: UAESP, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y los operadores de aseo. Así mismo, las medidas tendientes a evitar la reiteración del arrojo clandestino (vigilancia, control, sanción, campañas de sensibilización, señalización, etc.) corresponden exclusivamente a las entidades distritales competentes (UAESP, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., Alcaldía Local de Kennedy, Inspección de Policía y Secretaría de Seguridad).

En consecuencia, ni la recolección de residuos arrojados por terceros ni las medidas para evitar la reiteración hacen parte del objeto contractual de esta Interventoría ni del contrato de obra. Esta Interventoría no formula recomendaciones sobre dichas medidas, por no ser parte de sus actividades contractuales, y se limita a dejar constancia de que la problemática planteada por el ciudadano escapa al alcance de las obligaciones del contrato de interventoría y del contrato de obra.

Ahora bien, en cumplimiento de sus obligaciones, el contratista de obra ha realizado la gestión social de articulación interinstitucional y ha informado a las entidades competentes sobre la problemática de arrojo clandestino en el tramo en construcción. Esta Interventoría ha ejercido el control y seguimiento a dicha gestión, verificando que se realizaran las radicaciones correspondientes ante las entidades competentes, tal como consta en los siguientes radicados:

- RAD_GP-GAGR-600-13410-2026-AB
- Rad_4830
- RadGP-GAGR-600-15240-2026_AB-INF68

Finalmente, esta Interventoría invita al ciudadano a acercarse al Punto IDU, donde podrá consultar la información brindada, presentar sus

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634601432301

Información Pública

Al responder cite este número

solicitudes y hacer seguimiento a las acciones adelantadas por las entidades competentes. El Punto IDU se encuentra ubicado en:

Dirección: Calle 12 sur No. 68C – 43 Barrio Villa Claudia, Localidad Kennedy

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. en jornada continua.

Teléfono fijo: 601-7025407

Celular: 322 2344225

Correo electrónico: Puntoidu346@mhc.com.co

*Responsables: Profesional social - Ruth Zoraida Larrahondo Rico;
Residente social - Cindy Tatiana Guzmán Guzmán; Asistente social - Ana del Pilar Quintero Páez*

(...)"

Así las cosas, desde la entidad le informamos al peticionario que, de acuerdo con los requerimientos solicitados, nos permitimos contestarle en los siguientes términos:

Atendiendo la petición instaurada, nos permitimos informarle que mantenemos constante control de los sectores donde se presentan las acumulaciones de residuos, por tal motivo, se ha sostenido por parte del contratista de obra comunicación constante con la empresa Aguas Bogotá para la recolección de los residuos mencionados.

Con el presente remitimos las copias de los requerimientos colocados ante dicha entidad y las respuestas brindadas ante las solicitudes de recolección de basuras mencionadas.

De igual manera, se trasladará también el presente comunicado ante la empresa Aguas Bogotá, con el fin de que se mantenga la recolección constante

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STEST

202634601432301

Información Pública

Al responder cite este número

de los desechos (tanto de tipo material de obra como los generados por causas del componente social de los habitantes en condición de calle) para dar resolución a la problemática que se presenta actualmente.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

De antemano agradecemos escribirnos e informarnos de la situación, y se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 20-10-2026 06:02:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 20 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANDRES FRANCISCO OLARTE SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Con Copia a: AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP - Bogotá DC - Bogotá - KR 11 93 92 P 2 3 Y 8 - correspondencia@aguasdebogota.com.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Andrés Francisco Olarte Sánchez-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Yamile Patricia Castiblanco Venegas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: DIEGO FERNANDO CORONADO SOLER-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5